

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

La actividad de la caza desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la publicación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y su posterior reglamentación contenida en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, ha experimentado un cambio considerable en cuanto a su ordenación y gestión, lo que ha suscitado, dentro de los sectores sociales afectados por su ejercicio, la necesidad de que ciertos aspectos esenciales derivados de dicha actividad y contenidos en el citado Decreto sean desarrollados, facilitando su comprensión por los destinatarios en aras de un correcto desenvolvimiento del período de adaptación a la nueva regulación y, en definitiva, su aplicación práctica.

La presente Orden viene a desarrollar determinados aspectos del mencionado Decreto, dando con ello cumplimiento a lo preceptuado en él, a la vez que se les dota de mayor concreción jurídica. Entre estos aspectos cabe destacar los modelos de señales en los terrenos cinegéticos, la aprobación de diversos modelos de solicitudes, de plan técnico de caza y de memoria anual de actividades cinegéticas, y la homologación de métodos de censos de las poblaciones de especies cinegéticas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, y la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, oído el Consejo Andaluz de Biodiversidad,

D I S P O N G O

Artículo 1. Señalización de terrenos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, se establecen las siguientes clases de señales para los terrenos cinegéticos, cuyas características y modelos figuran en el Anexo I de la presente Orden:

a) Señales de primer orden.

Consisten en carteles que reflejarán la leyenda que corresponda al régimen del terreno y cada uno tendrá incorporada, en su caso, la chapa de matrícula correspondiente.

Se colocarán obligatoriamente en todas las vías de acceso que penetren en el terreno, así como en la intersección del perímetro de dicho territorio con los caminos públicos, vías y terrenos de dominio público, y en cuantos puntos intermedios del perímetro sean necesarios para que la distancia entre dos de ellas no sea superior a 600 metros. La señal de granja cinegética se colocará en la puerta de acceso a la misma.

En las señales de primer orden de las reservas de caza, cotos de caza, zonas de reserva, zonas de seguridad y escenarios de caza pertenecientes a dichos cotos y granjas cinegéticas se colocará una chapa con la numeración correspondiente a la matrícula del terreno o instalación.

b) Señales de segundo orden.

Consisten en carteles o rótulos complementarios de las señales de primer orden, de colocación intermedia entre ellas

de 100 metros, salvo que por concurrir circunstancias topográficas u orográficas, incluyéndose una amplia visibilidad en terrenos llanos, pueda permitirse su ampliación hasta un límite máximo de 200 metros, de tal forma que un observador situado en una señal pueda ver las dos más inmediatas. Los carteles carecerán de leyenda y los rótulos consistirán en la escritura de la leyenda de la señal de primer orden correspondiente al terreno sobre muros o paredes, en letras mayúsculas de dimensión mínima de 15 centímetros de alto por tres centímetros de ancho y de cualquier color que contraste con el fondo. En ningún caso podrán realizarse rótulos sobre rocas, árboles u otros elementos naturales del paisaje.

2. Todas las señales deberán estar orientadas de forma que su contenido pueda verse desde el exterior del terreno que señalizan, excepto las de las zonas de seguridad que lo harán exclusivamente hacia el interior del terreno cinegético en que se encuentren.

Artículo 2. Modelos de solicitud.

Se aprueban los siguientes modelos de solicitud que figuran en el Anexo II de la presente Orden correspondientes a las siguientes actuaciones:

a) Creación de coto de caza.

b) Ampliación de coto de caza.

c) Segregación de terrenos solicitada por el propietario del terreno.

b) Segregación de terrenos solicitada por el titular del aprovechamiento cinegético.

c) Cambio de titularidad de coto de caza.

Artículo 3. Plan técnico de caza y memoria anual de actividades cinegéticas.

Se aprueban los modelos de plan técnico de caza y de memoria anual de actividades cinegéticas que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 4. Zonas de Reserva.

1. A los efectos de computar el espacio mínimo destinado a las zonas de reserva al que se refiere el artículo 18.2 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, quedan excluidas las superficies correspondientes a edificaciones, infraestructuras o instalaciones no naturales que se encuentren incluidas en dichas zonas.

2. Las zonas de reserva deberán tener la forma, extensión y localización adecuada para cumplir los objetivos de refugio y desarrollo de las poblaciones cinegéticas, no pudiendo tener una anchura menor a 150 metros.

Artículo 5. Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

Será objeto de inscripción en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos, los medios auxiliares de caza, en los que se incluyen los permisos de tenencia de aves de cetrería y las rehalas con fines de caza.

Artículo 6. Elaboración de censos de poblaciones de especies cinegéticas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, se aprueban los métodos para la elaboración de los censos de poblaciones que figuran en el Anexo IV de la presente Orden.

2. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer a la Dirección General competente en materia de caza otros métodos de

censos para su homologación, debiendo resolverse en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución, el método de censo podrá considerarse aprobado.

Artículo 7. Caza selectiva y control de poblaciones.

1. Con el objetivo de asegurar un adecuado equilibrio biológico y poblacional, y de conformidad con lo establecido en el correspondiente plan técnico de caza, podrán realizarse modalidades de caza selectiva en períodos determinados, así como capturas en vivo siempre que se justifique en este caso su finalidad y el destino de los ejemplares capturados, debiendo, en cualquier caso, ser comunicadas a la Delegación Provincial competente, con quince días de antelación a su realización.

2. En los casos que sea necesario, se podrá autorizar a través del plan técnico de caza correspondiente la caza de:

a) Hembras de las especies ciervo, gamo, corzo, cabra montés, arruí y muflón, así como las de jabalí seguidas de crías (rayones).

b) Crías de ciervo (gabato, vareto y horquillón). Se entenderá por horquillón la cría de ciervo cuya cuerna tenga bifurcada en su extremo superior al menos una de las varas, careciendo de luchaderas y rosetas.

c) Crías de gamo, corzo, cabra montés, arruí y muflón en sus dos primeras edades.

d) Crías de jabalí (rayones).

e) Machos adultos de la especie corzo que hayan efectuado el desmogue a finales de su período hábil de caza.

Artículo 8. Cotos deportivos de caza.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de reinvertir todos los gastos relacionados con la actividad cinegética íntegramente en el coto deportivo, que se incluye en el apartado tercero el artículo 48 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, las entidades titulares de los cotos deportivos de caza deberán adjuntar con la memoria anual de actividades cinegéticas una declaración responsable en la que se recoja expresamente dicho extremo.

Artículo 9. Cercados cinegéticos.

1. A los efectos de ser autorizados por la Consejería de Medio Ambiente, se consideran cercados cinegéticos aquellos ubicados en terrenos cinegéticos, que impidiendo el tránsito de especies de caza mayor supere la altura mínima de 140 cm de altura, siéndole de aplicación lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Decreto 182/2005, de 26 de julio.

2. Durante la vigencia de un plan técnico de caza, será necesaria la aprobación de uno nuevo cuando se pretenda modificar cercados de gestión o de protección que afecten a más del veinticinco por ciento de la superficie del terreno cinegético o del perímetro del mismo.

Artículo 10. Precintos de piezas de caza mayor.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 69.3 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, los titulares de terrenos cinegéticos que tengan aprobado en sus respectivos planes técnicos el aprovechamiento de las especies corzo y cabra montés están obligados a cumplir las siguientes normas de precintado, al objeto de poder comercializar y transportar dichas especies:

a) Todos los trofeos de las piezas de caza antes citadas deberán ir acompañadas del precinto cuyo modelo aparece en el Anexo V de la presente Orden. A dicho efecto la Delegación Provincial competente facilitará a la persona o entidad titular del terreno cinegético tantos precintos como capturas tenga autorizadas en su plan técnico.

b) Durante la práctica de la actividad cinegética el cazador deberá llevar, junto a su documentación, los precintos correspondientes a los trofeos de las piezas autorizadas.

c) Una vez abatida una pieza de caza, el cazador colocará el correspondiente precinto. Una vez realizadas las muescas

indicativas de la fecha, se separará la matriz del precinto, que remitirá a la Delegación Provincial competente en el plazo máximo de diez días.

d) No se podrá trasladar las piezas abatidas sin haberseles colocado previamente el correspondiente precinto.

e) El precinto deberá colocarse en la base de la cuerna, entre la roseta y la primera punta en los machos de corzo, y a través de una incisión en el centro de la oreja, en las cabras y las hembras de corzo.

2. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza podrá ampliarse el número de especies a las que les será de aplicación las normas descritas en el apartado anterior, así como las variaciones que pueda haber en la forma de colocación de los precintos.

Artículo 11. Granjas cinegéticas.

A los efectos de la definición de granja cinegética contenida en el artículo 62.1 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, en ningún caso se considerarán explotaciones dedicadas a la producción de especies cinegéticas las definidas como explotaciones ganaderas especiales en el apartado 2 del Anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Artículo 12. Transporte y comercialización de especies vivas de caza.

1. La autorización para el transporte y comercialización de especies vivas de caza a que hace referencia el apartado primero del artículo 70 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, sólo será exigible cuando las citadas especies tengan como destino el medio natural.

2. No se considera transporte, el traslado o movimiento de especies cinegéticas dentro de un mismo terreno cinegético.

Artículo 13. Utilización de rehalas.

El número máximo de perros que se pueden utilizar por rehala durante la práctica de las modalidades de caza que contemplen su empleo será veinticuatro.

Artículo 14. Caza de aves acuáticas.

1. La obligatoriedad contenida en el artículo 85.a) del Decreto 182/2005, de 26 de julio, de que la caza de aves acuáticas únicamente pueda practicarse desde puestos fijos, debe entenderse sólo para aquellos supuestos en que dicha actividad se realice en zonas húmedas o a menos de quinientos metros de distancia de las mismas.

2. A estos efectos, se entiende por zonas húmedas, aquellos terrenos que de forma natural o artificial contienen agua o son inundados de manera habitual al menos una vez al año, incluidas las zonas de cultivo de arroz, embalses y pantanetas.

Disposición adicional única. Cercados cinegéticos.

No les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.1 de la presente Orden a aquellos cercados existentes a la entrada en vigor de la misma que no superen los 180 cm de altura.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos.

A los procedimientos iniciados a la entrada en vigor de esta Orden les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición transitoria segunda. Censo de poblaciones cinegéticas.

El método de realización de los censos de poblaciones cinegéticas al que se hace mención en el artículo 6 de la presente Orden, no será exigible en tanto no esté disponible la aplicación informática necesaria para el correcto uso de los métodos homologados, que será facilitada a los interesados.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, la Orden de 1 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a quien ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de caza para dictar cuantas

resoluciones resulten necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor dos meses después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

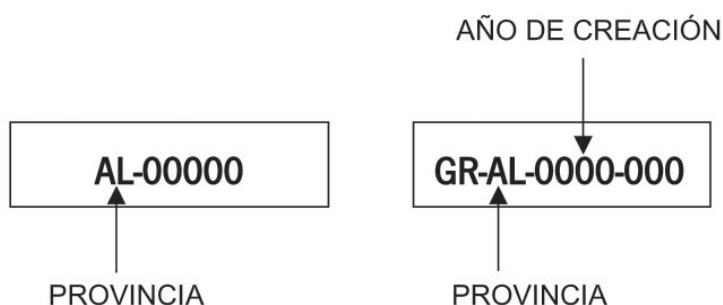
CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LAS SEÑALES DE PRIMER ORDEN

- a) **Material:** Cualquiera que garantice su conservación y rigidez.
- b) **Dimensión:** 33 centímetros de alto por 50 centímetros de ancho.
- c) **Leyenda:** La que corresponda a su régimen o a la limitación o exclusión establecida.
- d) **Color:**
- Coto privado de caza: Letras negras sobre fondo blanco.
 - Coto intensivo de caza: Letras negras sobre fondo blanco.
 - Coto deportivo de caza: Letras verdes sobre fondo blanco.
 - Zona de reserva: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Zona de seguridad: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Escenario de caza: Letras azules sobre fondo blanco.
 - Reserva ecológica: Letras rojas sobre fondo blanco.
 - Granja cinegética: Letras marrones sobre fondo blanco.
 - Reserva andaluza de caza: Letras verdes sobre fondo blanco.
 - Zona de caza controlada: Letras verdes sobre fondo blanco.
- e) **Dimensión de la letra:** Mayúsculas de 8 centímetros de altura con trazo de 1 centímetro de anchura.
- f) **Altura desde el suelo:** Entre 1,50 y 2,50 metros.



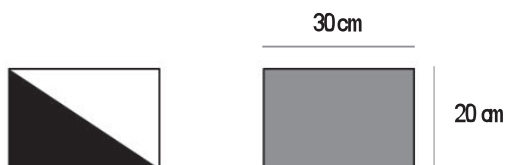
CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LA MATRÍCULA

- a) **Material:** Chapa metálica.
- b) **Dimensión:** 3 centímetros de alto por 13 centímetros de ancho.
- c) **Color:** El propio del metal.
- d) **Letras y números:** Grabados o moldeados en la misma chapa.
- e) **Altura de letras y números:** 1,5 centímetros.



CARACTERÍSTICAS Y MODELOS DE LAS SEÑALES DE SEGUNDO ORDEN

- a) **Material:** Cualquiera que garantice su conservación y rigidez.
- b) **Dimensiones:** 20 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho.
- c) **Altura desde el suelo:** Entre 1,50 y 2,50 metros.
- d) **Color:**
 - Coto privado de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Coto intensivo de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Coto deportivo de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en negro.
 - Zonas de reserva: Rojo en su totalidad.
 - Zonas de seguridad: Rojo en su totalidad.
 - Escenario de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en azul.
 - Reserva ecológica: Rojo en su totalidad.
 - Granja cinegética: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en marrón.
 - Reserva andaluza de caza: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en verde.
 - Zona de caza controlada: Parte superior derecha en blanco e inferior izquierda en verde.



ANVERSO

ANEXO II/MODELO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

**REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA
CREACIÓN DE COTO DE CAZA**

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL COTO DE CAZA QUE SE PRETENDE CREAR			
DENOMINACIÓN			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)			
CATEGORÍA: ☐ Privado ☐ Deportivo ☐ Intensivo		TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRINCIPAL: ☐ Mayor ☐ Menor SECUNDARIO: ☐ Mayor ☐ Menor ☐ Ninguno
IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS A INCLUIR EN EL COTO (Cumplimentar al reverso)			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA: ☐ DNI/NIF/CIF del/de la solicitante. ☐ DNI/NIF del/de la representante legal y acreditación de la representación que ostenta, en su caso. ☐ DNI/NIF/CIF de quien ostente la propiedad de la/s finca/s con la/s que se pretende crear el coto de caza. ☐ Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s finca/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos: - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Escritura Pública de Propiedad. - Certificado del Ayuntamiento correspondiente. - Documento privado de propiedad.	☐ Documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética emitido/s por quien ostente la propiedad de la/s finca/s, con la/s que se pretende crear el coto de caza. ☐ Plano de situación del coto de caza que se pretende crear. (Escala 1:50.000) * ☐ Plano de detalle del coto de caza que se pretende crear, con identificación de la/s finca/s que incluye. (Escala 1:10.000) * (*Excepto si el plano se presenta en soporte digital). 3.2.- EN CASO DE SOCIEDADES DEPORTIVAS DE CAZADORES: ☐ Estatutos visados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. ☐ Número de Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. ☐ Acta en la que figure el Presidente de la Sociedad. 3.3.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: ☐ Documento de constitución y poder que acredite la representación.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la creación de Coto de Caza. En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

REVERSO

ANEXO II/MODELO 1

5 IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS A INCLUIR EN EL COTO DE CAZA				
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFICIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFICIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFICIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFICIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DENOMINACIÓN DE LA FINCA				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES			PROVINCIA/S	
SUPERFICIE TOTAL (Hectáreas)			PERÍMETRO TOTAL (Metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

000865/1

ANVERSO

ANEXO II/MODELO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA
AMPLIACIÓN DE COTO DE CAZA****SOLICITUD**

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA TITULARIDAD			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA DEL/DE LA QUE ES TITULAR			NÚMERO DE MATRÍCULA

2 IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA CON LA QUE SE PRETENDE AMPLIAR EL COTO DE CAZA			
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA/S	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
EN CASO DE SOLICITAR LA AMPLIACIÓN CON TERRENOS CORRESPONDIENTES A VARIAS FINCAS, CUMPLIMENTAR AL REVERSO			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:	
☐ DNI/NIF/CIF del/de la solicitante. ☐ DNI/NIF del/de los representante/s legal/es y acreditación de la representación que ostenta/n en su caso. ☐ Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s finca/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos: - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Escritura Pública de Propiedad. - Certificado del Ayuntamiento correspondiente. - Documento privado de propiedad.	☐ DNI/NIF/CIF de quien ostente la propiedad de la/s finca/s con la/s que se pretende ampliar el coto de caza. ☐ Documento/s de cesión de los derechos de explotación cinegética emitido/s por quien ostente la propiedad de la/s finca/s, con la/s que se pretende ampliar el coto de caza. ☐ Plano de situación del coto de caza y del/de los terreno/s objeto de ampliación. (Escala 1:50.000) * ☐ Plano de detalle del/de los terreno/s objeto de ampliación. (Escala 1:10.000) * (*)Excepto si el plano se presenta en soporte digital.
3.2.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:	
☐ Documento de constitución y poder que acredite la representación.	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la ampliación del Coto de Caza del que es titular. En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN.....



REVERSO

ANEXO II/MODELO 2

IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS CON LAS QUE SE PRETENDE AMPLIAR EL COTO DE CAZA			
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

000868/1

ANVERSO

ANEXO II/MODELO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA**SEGREGACIÓN DE TERRENOS DE COTO DE CAZA A INSTANCIAS DE QUIÉN OSTENTA LA PROPIEDAD DEL TERRENO**

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD				DNI/NIF/CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)				DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DEL TERRENO A SEGREGAR DEL COTO DE CAZA				
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)				
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
EN CASO DE SOLICITAR LA SEGREGACIÓN DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A VARIAS FINCAS DE SU PROPIEDAD, CUMPLIMENTAR AL REVERSO				

(*) Incluir estos datos si se conocen.



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA: ☐ DNI/NIF/CIF de quien/es ostente/n la propiedad del/de los terreno/s. ☐ DNI/NIF del/de los representante/s legal/es, en su caso. ☐ Acreditación de la representación que ostenta. ☐ Plano de situación del/de los terrenos objeto de segregación. (Escala 1:50.000) * ☐ Plano de detalle del/de los terrenos objeto de segregación. (Escala 1:10.000) * (*) Excepto si el plano se presenta en soporte digital.	☐ Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s finca/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos: - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Escritura Pública de Propiedad. - Certificado del Ayuntamiento correspondiente. - Documento privado de propiedad. 3.2.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: ☐ Documento de constitución y poder que acredite la representación.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la segregación del/de los terrenos/s referido/s en el apartado 2 del/de los que es propietario/a, del citado coto de caza. En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

REVERSO

ANEXO II/MODELO 3

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS A SEGREGAR DEL COTO DE CAZA (Continuación)				
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)		
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)		
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)		
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)		
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:				
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:				
PROVINCIA/S:				
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)		
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA *				NÚMERO DE MATRÍCULA *
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA TITULAR DEL COTO DE CAZA *				DNI/NIF *
DOMICILIO *				
LOCALIDAD *	PROVINCIA *	C. POSTAL *	TELÉFONO *	FAX *

(*) Incluir estos datos si se conocen.

000867/1

ANVERSO

ANEXO II/MODELO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA**SEGREGACIÓN DE TERRENOS DE COTO DE CAZA A INSTANCIAS DE QUIÉN OSTENTA LA TITULARIDAD DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO**

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA TITULARIDAD			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA DEL/DE LA QUE ES TITULAR			NÚMERO DE MATRÍCULA

2 DATOS DEL TERRENO A SEGREGAR DEL COTO DE CAZA			
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas)		PERÍMETRO TOTAL (metros)	
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA/S	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
EN CASO DE SOLICITAR LA SEGREGACIÓN DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A VARIAS FINCAS, CUMPLIMENTAR AL REVERSO			



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA: ☐ DNI/NIF/CIF del/de la solicitante. ☐ DNI/NIF del/de los representante/s legal/es y acreditación de la representación que ostenta, en su caso. ☐ Plano de situación del coto de caza y del terreno objeto de la segregación. (Escala 1:50.000) * ☐ Plano de detalle del/de los terreno/s objeto de segregación. (Escala 1:10.000) * (*)Excepto si el plano se presenta en soporte digital.	☐ Certificación catastral descriptiva y gráfica de la/s finca/s en cuestión, acompañada al menos de uno de los siguientes documentos: - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Escritura Pública de Propiedad. - Certificado del Ayuntamiento correspondiente. - Documento privado de propiedad. 3.2.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: ☐ Documento de constitución y poder que acredite la representación.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la segregación del/de los terrenos/s referido/s en el apartado 2 del coto de caza del/de la que es titular. En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

REVERSO

ANEXO II/MODELO 4

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS FINCAS A SEGREGAR DEL COTO DE CAZA (Continuación)			
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)			
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)			
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)			
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)			
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DE LA FINCA:			
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES:			
PROVINCIA/S:			
SUPERFICIE TOTAL (hectáreas) PERÍMETRO TOTAL (metros)			
APELLIDOS Y NOMBRE/S O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA PROPIEDAD			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

000866/1

ANEXO II/MODELO 5

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA
CAMBIO DE TITULARIDAD DE COTO DE CAZA

SOLICITUD

Decreto 182/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 154 de 9 de agosto de 2005)

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA ACTUAL TITULAR DEL COTO DE CAZA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE QUIEN/ES OSTENTA/N LA TITULARIDAD			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA DEL/DE LA QUE ES TITULAR			NÚMERO DE MATRÍCULA

2 DATOS DEL/DE LA NUEVO/A TITULAR DEL COTO DE CAZA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
3.1.- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA: ☐ DNI/NIF/CIF del/de la actual titular del coto de caza. ☐ DNI/NIF/CIF del/de la nuevo/a titular del coto de caza. ☐ DNI/NIF del/de los representante/s legal/es, en su caso. ☐ Acreditación de la representación que ostenta. ☐ DNI/NIF/CIF de los/las propietarios/as de la/s finca/s que constituye/n el coto de caza. ☐ Escritos de los/las propietarios/as de los terrenos que componen el coto de caza, aceptando al/a la nuevo/a titular.	☐ Si el cambio se solicita por fallecimiento del/de la actual titular, certificado de defunción y acreditación de la condición de heredero. 3.2.- EN CASO DE SOCIEDADES DEPORTIVAS DE CAZADORES: ☐ Estatutos visados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. ☐ Número de Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. ☐ Acta en la que figure el Presidente de la Sociedad. 3.3.- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: ☐ Documento de constitución y poder que acredite la representación.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA el cambio de la titularidad del coto de caza citado a favor de la persona física/jurídica cuyos datos constan en el apartado 2.	
En a de de EL/LA TITULAR ACTUAL	EL/LA NUEVO/A TITULAR
Fdo.:	Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN



ANEXO III / Modelo 1

PLAN TÉCNICO DE CAZA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

PLAN TÉCNICO DE CAZA INTEGRADO	SI*	
PLAN TÉCNICO DE CAZA EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN CONTÍNUA	SI*	

* Marcar con una X si procede.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL COTO DE CAZA SOLICITANTE.

(En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, datos identificativos del coto de caza que encabeza la solicitud)

1.1. CARACTERÍSTICAS.

MATRÍCULA DEL COTO	TIPO DE COTO				SUPERFICIE DEL COTO (ha)
	Privado		Intensivo		Deportivo

NOMBRE DEL COTO

TÉRMINO(S) MUNICIPAL(ES)

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO							
PRINCIPAL				SECUNDARIO			
CAZA MAYOR		CAZA MENOR		CAZA MAYOR		CAZA MENOR	NINGUNO

ESCENARIO DE CAZA (en caso de solicitar o renovar)	TIPO DE ESCENARIO DE CAZA		
	PRUEBAS DEPORTIVAS		CAMPEO DE PERROS

GRANJA CINEGÉTICA (en caso de existir)	SUPERFICIE (ha)

GUARDERÍA (en caso de existir)	NÚMERO DE GUARDAS

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO INCLUIDO EN EL COTO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha) (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL)	

MONTES PÚBLICOS (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL MONTE PÚBLICO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha) (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL)	

En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar la siguiente información (así como la requerida en el Anexo III / Modelo 3):

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS COTOS DE CAZA INCLUIDOS EN EL PLAN TÉCNICO INTEGRADO		
MATRÍCULA	NOMBRE DEL COTO	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL (ha)		

1.2. DATOS DE LA TITULARIDAD CINEGÉTICA (cumplimentar el Anexo III / Modelo 2 en el caso de varios titulares).

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

1.3. DATOS DEL REPRESENTANTE CINEGÉTICO.

APELLIDOS Y NOMBRE(S)		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2. ESTADO NATURAL.

2.1. VEGETACIÓN.

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A.)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA (Kg.M.S./Ha)	POR COTO (Kg.M.S.)		
SUPERFICIES EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS LITORALES		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: MASAS DE AGUA		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: BOSQUE GALERÍA		(100-200)		0,24	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: OTRAS FORM. RIPARIAS		(200-200)		0,48	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(200-800)		0,48	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(100-300)		0,24	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(250-1200)		0,53	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-400)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN SECANO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-300)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(200-500)		0,24	0
MOSAICO DE SECANOS Y REGADÍOS		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-600)		0,33	0
MOSAICO DE CULTIVOS CON VEGETACIÓN NATURAL		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(150-350)		0,33	0
CULTIVO HERBÁCEO ARBOLADO: QUERCÍNEAS		0		0	0
“ “ “ “ con aprovechamiento cinegético		(300-2050)		0,65	0
CULTIVOS LEÑOSOS ABANDONADOS		(150-350)		0,33	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS		(300-400)		0,73	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS		(50-100)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: EUCALIPTOS		(25-100)		0,03	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS FRONDOSAS		(200-300)		0,48	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(50-100)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS MEZCLAS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DENSAS		(150-300)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DISPERSAS		(200-300)		0,24	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: EUCALIPTOS		(150-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(250-300)		0,54	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(250-275)		0,6	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,44	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO		(300-400)		0,73	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO		(250-300)		0,61	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: EUCALIPTOS		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(200-300)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(150-200)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-150)		0,33	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO		(250-550)		0,66	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO		(200-600)		0,53	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO		(75-300)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO		(100-320)		0,26	0
PASTIZAL ARBOLADO: EUCALIPTOS		(75-150)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-350)		0,4	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(150-400)		0,4	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(100-300)		0,24	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(100-100)		0,26	0
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
TALAS Y PLANTACIONES FORESTALES RECIENTES		0		0	0
MATORRAL DENSO		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL		(200-500)		0,48	0
MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO		(150-150)		0,36	0
PASTIZAL CONTINUO		(250-1650)		0,6	0
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)		(125-500)		0,33	0
ESPACIOS SIN VEGETACIÓN (ARENALES, ROQUEDOS, INCENDIOS...)		0		0	0
TOTAL					

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A.)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA	POR COTO		
		(Kg.M.S./Ha)	(Kg.M.S.)		
TOTAL					
Mega calorías					
x 1.000 = Kcal					
x 1.000.000 = cal					
CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA ALIMENTICIA					Ciervo
Coeficiente Corrección de Biomasa Aprovechable (Ciervo) = 0,7		Periodo crítico = 150 Días			
NECESIDADES NUTRITIVAS		Unidades Forrajeras (U.F.) = 7,88			
Número de Unidades de Ganado Mayor (Nº U.G.M) =					
INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA / SUPERFICIE =		_____ - _____ UNIDADES DE GANADO MAYOR / SUPERFICIE			

El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia para el coto tiene carácter orientativo.

2.2. HIDROGRAFÍA.

TIPO	SI*	NO*	NÚMERO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE TOTAL OCUPADA (ha)	CAPACIDAD TOTAL OCUPADA (m³)
CURSOS DE AGUAS DE DOMINIO PÚBLICO						
EMBALSES						
ZONAS LAGUNARES O ENCHARCADAS						

* Marcar con una X lo que proceda.

2.3. FAUNA.

- a) **ESPECIES SILVESTRES NO CINEGÉTICAS MÁS IMPORTANTES EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL** (Debe indicarse con una X en la casilla correspondiente).

(A) = Ausencia, (P) = Presencia y (S) = Sin Datos

MAMÍFEROS

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Lince				Turón				Gato montés			
Lobo				Garduña				Nutria			
Tejón				Comadreja				Erizo			
Gineta				Meloncillo							

AVES

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Alimoche				Azor				Cigüeña negra			
Buitre leonado				Gavilán				Rabilargo			
Buitre negro				Cernícalo primilla				Cuervo			
Águila culebrera				Cernícalo vulgar				Estornino negro			
Águila imperial				Esmerejón				Cerceta pardilla			
Águila real				Alcotán				Porrón pardo			
Águila calzada				Halcón común				Malvasía			
Águila perdicera				Lechuza común				Focha cornuda			
Halcón abejero				Autillo				Alcaraván			
Elanio azul				Búho real				Canastera			
Milano negro				Cárabo				Sisón			
Milano real				Búho chico				Avutarda			
Ratonero común				Lechuza campestre				Grulla			
Aguilucho lagunero				Mochuelo				Chova piquirroja			
Aguilucho pálido				Garza real							
Aguilucho cenizo				Cigüeña común							

ANFIBIOS Y REPTILES

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Gallipato				Sapo corredor				Lagartija colilarga			
Salamandra común				Ranita de San Antonio				Culebrilla ciega			
Tritón ibérico				Ranita meridional				Culebra de herradura			
Tritón jaspeado				Rana común				Culebra lisa meridional			
Sapo partero ibérico				Galápago europeo				Culebra de escalera			
Sapo partero bético				Galápago leproso				Culebra de cogulla			
Sapo partero común				Camaleón común				Culebra bastarda			
Sapillo pintojo ibérico				Eslizones				Culebra viperina			
Sapo de espuelas				Lagartija colirroja				Culebra de collar			
Sapillo moteado				Lagarto ocelado				Víbora hocicuda			
Sapo común				Lagartija ibérica							

b) **ESPECIES CINEGÉTICAS EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL** (Debe indicarse con una X en la casilla correspondiente).

CAZA MAYOR

Cabra montes	
Jabalí	
Arruí	
Ciervo	
Gamo	
Corzo	
Muflón	

CAZA MENOR

Conejo		Paloma bravía	
Liebre		Colín de virginia	
Perdiz roja		Colín de california	
Becada		Estornino pinto	
Faisán		Zorzal real	
Codorniz		Zorzal alirrojo	
Tórtola		Zorzal charlo	
Paloma torcaz		Zorzal común	
Paloma zurita		Avefría	

AVES ACUÁTICAS

Ansar común	
Ánade real	
Ánade rabudo	
Ánade friso	
Ánade silbón	
Pato cuchara	
Cerceta común	
Pato colorado	
Porrón común	
Focha común	
Agachadiza común	

PREDADORES

Zorro	
Urraca	
Grajilla	
Corneja	

Deberán indicarse con una cruz todas las especies existentes permanente o temporalmente. Todas las especies cinegéticas señaladas deberán incluirse en el Plan de Caza propuesto, estableciendo las diferentes modalidades de gestión y aprovechamiento.

3. INFRAESTRUCTURAS.

3.1. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

3.1.1. CERCADOS *(Incluir en plano)*A) CERCADO DE GESTIÓN *(Cerca perimetral, continua y cerrada)*

ALTURA (máx. 210 cm)			
MODELO	A*	B*	C*

* En instrucciones para su cumplimentación.

B) CERCADO DE PROTECCIÓN *(En parte del perímetro o cerrado en su interior)*

	SI*	NO*	NÚMERO	LONGITUD TOTAL (m)	ALTURA(S) (mín. 140 cm - máx. 210 cm)	SUPERFICIE TOTAL (ha)
PERIMETRAL						
INTERIOR						

* Marcar con una X lo que proceda.

3.1.2. OTROS

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DESCRIPCIÓN*	UNIDADES
Caminos	Km	Torres de vigilancia	Ud		
Cortaderos	Ha	Vivares o majanos	Ud		
Bebederos	Ud	Capturaderos	Ud		
Comederos	Ud	Criaderos	Ud		

* Otros.

3.2. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.

3.2.1. CERCADOS *(Incluir en plano)*A) CERCADO DE GESTIÓN *(Cerca perimetral, continua y cerrada)*

ALTURA (máx. 210 cm)			
MODELO	A*	B*	C*

* En instrucciones para su cumplimentación.

B) CERCADO DE PROTECCIÓN *(En parte del perímetro o cerrado en su interior)*

	SI*	NO*	NÚMERO	LONGITUD TOTAL (m)	ALTURA(S) (mín. 140 cm - máx. 210 cm)	SUPERFICIE TOTAL (ha)
PERIMETRAL						
INTERIOR						

• Marcar con una X lo que proceda.

3.2.2. OTROS

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DESCRIPCIÓN*	UNIDADES
Caminos	Km	Torres de vigilancia	Ud		
Cortaderos	Ha	Vivares o majanos	Ud		
Bebederos	Ud	Capturaderos	Ud		
Comederos	Ud	Criaderos	Ud		

* Otros

4. APROVECHAMIENTOS.

Aprovechamiento principal

APROVECHAMIENTO PRINCIPAL DE LA/S FINCA/S	
GANADERO	
FORESTAL	
AGRÍCOLA	
CINEGÉTICO	
OTRO*	

* Especificar.

Descripción del aprovechamiento ganadero

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO				
PRESENCIA DE GANADO EN EL COTO ¹	SI ²	NO ²	PERMANENTE / TEMPORAL	FECHA
				Mes desde Mes hasta

¹ O en los cotos, en el caso de Plan Técnico de Caza Integrado.² Marcar con una X lo que proceda.*Tipo de ganado*

TIPO DE GANADO		NÚMERO DE CABEZAS	EXTENSIVO ²	INTENSIVO ²
VACUNO				
OVINO				
CAPRINO				
PORCINO				
EQUINO				
OTRO ¹				
¹ Especificar.				
² Distinguir el número de cabezas en extensivo e intensivo.				
CARGA GANADERA =		_____	UNIDADES DE GANADO MAYOR (EXTENSIVO)	

Capacidad de carga cinegética óptima

INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA RESIDUAL (para el aprovechamiento cinegético)	
Intervalo de Capacidad de Carga Óptima (U.G.M)	
Carga Ganadera en Régimen Extensivo (U.G.M)	
Intervalo de Capacidad de Carga Cinegética Óptima (U.G.M)	
1 U.G.M. = 1 VACA = 4 CIERVOS	
INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA	

El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Cinegética Óptima tiene carácter orientativo.

5. ESTADO CINEGÉTICO.

A) CAZA MAYOR

5.1. INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

ESPECIES	NÚMERO DE EJEMPLARES						MÉTODO DE CENSO UTILIZADO	FECHA DE INVENTARIO
	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	TOTAL		
	Ad	Sa	Jv					
CABRA MONTÉS								
CIERVO								
CORZO								
JABALÍ								
GAMO								
MUFLÓN								
ARRUÍ								

En especies de difícil identificación de sexos se indicarán únicamente las existencias totales

Descripción de las especies según su clase de edad:

Ad = Adultos. **Sa** = Sub-Adultos. **Jv** = Joven. (Descripción en instrucciones para su cumplimentación).

Métodos de censos utilizados: (Descripción en instrucciones para su cumplimentación).

5.2. PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO TEMPORADAS.

Se indicará el número aproximado, con distinción de machos según clases de edad, hembras y crías. No se incluyen los cupos relativos a la Caza de Gestión (caza selectiva y caza de control) y a la Captura en Vivo.

ESPECIES	SEXO / EDAD	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA											
		20.. /20..			20.. /20..			20.. /20..			20.. /20..		
		Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv
CABRA MONTÉS	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
CIERVO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
CORZO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
GAMO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
MUFLÓN	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
ARRUÍ	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
JABALÍ													

El Plan de Caza propuesto tendrá la consideración de estimación. Dicha estimación deberá realizarse en base a las capturas realizadas durante las temporadas anteriores, al inventario realizado y a la dinámica de poblaciones de cada especie.

5.3. MODALIDADES DE CAZA.

Las modalidades solicitadas se marcarán con una X con distinción de machos según clases de edad, hembras y crías.

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS
		Ad	Sa	Jv		
CABRA MONTÉS	RECECHO					
	AGUARDO					
CIERVO	MONTERÍA					
	GANCHO					
	RECECHO					
	AGUARDO					
CORZO	RECECHO					
	AGUARDO					
	BATIDA					
GAMO	MONTERÍA					
	GANCHO					
	RECECHO					
	AGUARDO					
MUFLÓN	MONTERÍA					
	GANCHO					
	RECECHO					
	AGUARDO					
ARRUÍ	RECECHO					
JABALÍ	MONTERÍA					
	BATIDA					
	GANCHO					
	AGUARDO					
	RECECHO					
	EN MANO					

Modalidades autorizadas para las especies de caza mayor: montería, batida, gancho, rececho, en mano y aguarde. Para las modalidades de caza mayor Monterías/Ganchos/Batidas se necesita autorización previa de la CMA; para el resto de modalidades únicamente se necesita comunicación previa a la CMA.

5.4. CAZA DE GESTIÓN (caza selectiva y caza de control).

Se indicarán las modalidades solicitadas distinguiendo el número aproximado de capturas, con distinción de machos según clase de edad, hembras y crías.

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	PERIODO DE CAZA	
		Ad	Sa	Jv			Desde	Hasta
CABRA MONTÉS								
CIERVO								
CORZO								
GAMO								
MUFLÓN								
ARRUÍ								
JABALÍ								

5.5. MANCHAS EXISTENTES EN EL COTO (o en los cotos, en el caso de Plan Técnico Integrado).

DENOMINACIÓN DE LAS MANCHAS PARA MONTERÍAS, GANCHOS y/o BATIDAS	SUPERFICIE APROXIMADA (ha)	NÚMERO APROXIMADO DE PUESTOS POR MANCHA	OBSERVACIONES

Para la ejecución de monterías, ganchos y batidas será preciso autorización previa de la CMA.

5.6. PLAN DE CAPTURAS EN VIVO.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA												MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO EJEMPLARES	
	20../20..			20../20..			20../20..			20../20..					
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C			

Se indicará el número estimado de ejemplares a capturar en vivo con distinción de machos, hembras y crías. Deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente con quince días de antelación a su realización.

B) CAZA MENOR

5.7. INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

ESPECIES	ESTIMA POBLACIONAL	MÉTODO DE CENSO ADICIONAL UTILIZADO	FECHA DEL INVENTARIO PRIMAVERA (POBLACIÓN REPRODUCTORA)	FECHA DEL INVENTARIO OTOÑO (POBLACIÓN PRE-CAZA)
CONEJO				
LIEBRE				
PERDIZ ROJA				
BECADA				
FAISÁN				
CODORNIZ				
TÓRTOLA COMÚN				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA ZURITA				
PALOMA BRAVÍA				
COLÍN DE VIRGINIA				
COLÍN DE CALIFORNIA				
ESTORNINO PINTO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL CHARLO				
ZORZAL COMÚN				
AVEFRÍA				
ÁNSAR COMÚN				
ÁNADE REAL				
ÁNADE RABUDO				
ÁNADE FRISO				
ÁNADE SILBÓN				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
PATO COLORADO				
PORRÓN COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CORNEJA				

Métodos de censos utilizados: El método de censo por itinerarios será utilizado de manera obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer otros métodos de censos para su homologación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

En el caso de aves migratorias se estimará aproximadamente según las capturas realizadas durante las temporadas anteriores, hasta que la Administración disponga de censos de estas aves.

5.8. PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO TEMPORADAS.

ESPECIES	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA			
	20../20..	20../20..	20../20..	20../20..
CONEJO				
LIEBRE				
PERDIZ ROJA				
BECADA				
FAISÁN				
CODORNIZ				
TÓRTOLA COMÚN				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA ZURITA				
PALOMA BRAVÍA				
COLÍN DE VIRGINIA				
COLÍN DE CALIFORNIA				
ESTORNINO PINTO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL CHARLO				
ZORZAL COMÚN				
AVEFRÍA				
ÁNSAR COMÚN				
ÁNADE REAL				
ÁNADE RABUDO				
ÁNADE FRISO				
ÁNADE SILBÓN				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
PATO COLORADO				
PORRÓN COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CORNEJA				

El Plan de Caza propuesto tendrá la consideración de estimación. Dicha estimación deberá realizarse en base a las capturas realizadas durante las temporadas anteriores, al inventario realizado y a la dinámica de poblaciones de cada especie.

5.9. MODALIDADES DE CAZA.

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	Nº JORNADAS DE CAZA POR TEMPORADA	CAZADORES POR JORNADA
CONEJO			
LIEBRE			
PERDIZ ROJA			
BECADA			
FAISÁN			
CODORNIZ			
TÓRTOLA COMÚN			
PALOMA TORCAZ			
PALOMA ZURITA			
PALOMA BRAVÍA			
COLÍN DE VIRGINIA			
COLÍN DE CALIFORNIA			
ESTORNINO PINTO			
ZORZAL REAL			
ZORZAL ALIRROJO			
ZORZAL CHARLO			
ZORZAL COMÚN			
AVEFRÍA			
ÁNSAR COMÚN			
ÁNADE REAL			
ÁNADE RABUDO			

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	Nº JORNADAS DE CAZA POR TEMPORADA	CAZADORES POR JORNADA
ÁNADE FRISO			
ÁNADE SILBÓN			
PATO CUCHARA			
CERCETA COMÚN			
PATO COLORADO			
PORRÓN COMÚN			
FOCHA COMÚN			
AGACHADIZA COMÚN			
ZORRO			
URRACA			
GRAJILLA			
CORNEJA			

Modalidades autorizadas para las especies de caza menor: En mano, ojeo, al salto, desde puesto fijo, con cimbel, aguardo, perdiz con reclamo macho, cetrería y liebre con galgo.

5.10. PLAN DE CAPTURAS EN VIVO.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA				MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO EJEMPLARES
	20../20..	20../20..	20../20..	20../20..		

Se indicará el número de ejemplares a capturar en vivo. Las capturas deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente con quince días de antelación a su realización.

6. ESCENARIO DE CAZA.

6.1. ESCENARIO DE CAZA PARA PRUEBAS DEPORTIVAS, ADIESTRAMIENTO DE MEDIOS Y CAZA MENOR DE ESPECIES PROCEDENTES DE GRANJAS CINEGÉTICAS AUTORIZADAS (Máximo 25 hectáreas):

DENOMINACIÓN DEL PARAJE					
SUPERFÍCIE DEL ESCENARIO DE CAZA (ha)					
ACTIVIDAD			ESPECIE	MODALIDAD	PERÍODO
SUELTAS					Período hábil
CETRERÍA					Período hábil
CAZA CON GALGOS					Período hábil
PRUEBAS DEPORTIVAS					Período hábil
					Fuera período hábil
					Período hábil
					Fuera período hábil
					Período hábil
					Fuera período hábil
					Período hábil
					Fuera período hábil
ADIESTRAMIENTO DE MEDIOS DE CAZA	PERROS				Período hábil de las especies autorizadas en el PTC
	AVES DE CETRERÍA				Todo el año
	OTROS*				Todo el año

* Especificar.

6.2. ESCENARIO DE CAZA PARA EL CAMPEO DE PERROS (Máximo 15 hectáreas):

DENOMINACIÓN DEL PARAJE			
SUPERFICIE DEL ESCENARIO DE CAZA (ha)			
ACTIVIDAD		PERÍODO	
Campeo de perros		Todo el año	

7. PLAN DE SUELTAS

(Solo en escenarios de caza o cotos intensivos, y con comunicación a la CMA del Plan Anual de Seltas previsto).

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA								ZONA DE SUELTA ESTIMADA	ÉPOCA DE SUELTA ESTIMADA
	20.. / 20..		20.. / 20..		20.. / 20..		20.. / 20..			
	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales		

En la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente se habrá de especificar la procedencia de los ejemplares, el nº de registro de la granja (si procede), finca, etc., y la relación de anillas, marcas, crotales o cualquier otro sistema que permita identificar individualmente a los ejemplares (cuando el sistema de marcaje esté regulado). Las sueltas deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente con quince días de antelación a su realización.

8. PLAN DE REPOBLACIONES.

8.1. INFORME DE VIABILIDAD.

Justificación de la necesidad de la repoblación						
Causas del declive poblacional						
Cuantificación de la disminución	Período		Período		Período	
	Especie		Especie		Especie	
	Disminución del número (%)		Disminución del número (%)		Disminución del número (%)	
Protocolo a seguir en la repoblación						
Lugar y fecha de realización de la repoblación						
Medidas para asegurar el éxito de la repoblación						

8.2. PLAN DE REPOBLACIONES.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA												ZONA DE LIBERACIÓN	ÉPOCA DE LIBERACIÓN
	20../20..			20../20..			20../20..			20../20..				
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C		

En la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente se habrá de especificar la procedencia de los ejemplares, el nº de registro de la granja (si procede), finca, etc., y la relación de anillas, marcas crotales o cualquier otro sistema que permita identificar individualmente a los ejemplares (cuando el sistema de marcaje esté regulado). Las repoblaciones deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente con quince días de antelación a su realización.

9. CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES DE CAZA.

CAMPEONATO DEPORTIVO DE CAZA	CELEBRACIÓN				
	LUGAR	FECHA ESTIMADA	ESPECIE	MODALIDAD	PERÍODO HÁBIL (S/N)

El titular del acotado deberá comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la celebración del evento con una antelación mínima de quince días.

10. ZONAS DE SEGURIDAD (Deben ser reflejadas en el plano correspondiente).

TIPOS CONTEMPLADOS	SUPERFICIE (ha) (aprox)	Excepción para el uso de armas*
Vías pecuarias		
Caminos de uso público, carreteras o autovías, y vías férreas		
Aguas de dominio público (cauces y márgenes) y el dominio público marítimo terrestre		
Núcleos urbanos y rurales		
Zonas habitadas, recreativas o de acampada y sus proximidades		
Enclavados		

*Excepción para el uso de armas: Marcar con una X en caso de solicitarse.

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del terreno cinegético MANIFIESTA que en los terrenos que se pretenden acoger a la excepción para el uso de armas señalados en el cuadro anterior, no existe peligro para personas, ganado o animales domésticos, debiendo igualmente ser señalizadas cartográficamente en este Plan Técnico de Caza.

A los efectos de la presente autorización, se considera que no existe peligro para las personas, ganado o animales domésticos, en aquellas aguas de dominio público, sus cauces y márgenes que atraviesen terrenos cinegéticos y que sean de escasa entidad, de difícil acceso o con ausencia de senderos o caminos.

11. ZONAS DE RESERVA (Deben ser reflejadas en el plano correspondiente).

AÑO	DENOMINACIÓN	VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha) (mínimo 5% de la superficie del coto)
20..../20....			
20..../20....			
20..../20....			
20..../20....			
JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA ZONA O ZONAS DE RESERVA			

12. CONTROL DE DAÑOS

ESPECIE A CONTROLAR		TIPOS DE DAÑOS Y FINALIDAD DE LAS MEDIDAS	ZONAS AFECTADAS	NÚMERO ESTIMADO DE EJEMPLARES POR TEMPORADA SOMETIDOS A CONTROL			
				20.. / 20..	20.. / 20..	20.. / 20..	20.. / 20..
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PROPONEN		FECHA ESTIMADA		PERÍODO DE VEDA		NOMBRE Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE LAS ESPECIES*	D.N.I.
		Desde	Hasta	Si	No		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

* Sólo en caso de que se tenga previsto en el momento de redactar el Plan Técnico de Caza. En caso contrario, se comunicará en la notificación correspondiente del artículo 64.4 del Reglamento de Caza (Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza).

La realización de las medidas de control de daños deberán ser comunicadas a la Consejería de Medio Ambiente con una antelación mínima de diez días.

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del aprovechamiento cinegético SE COMPROMETE a que la comercialización de las piezas extraídas, excepto las destinadas a autoconsumo, se realice a través de salas de tratamiento de carne de caza establecidas de acuerdo con la normativa vigente, así como a notificar a la autoridad sanitaria los envíos de las mismas a dichas salas de tratamiento.

13. INVERSIÓN (presupuesto orientativo)

Actuaciones sobre la fauna (cumplimentar lo que proceda)

TIPO DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	TOTAL (EUROS)
Censos y conteos de especies	Especies Cinegéticas		Número de censos cinegéticos	
	Especies No Cinegéticas		Número de censos no cinegéticos	
Actuaciones de gestión higiénico-sanitarias	Vacunaciones		Número de vacunas	
	Desparasitaciones		Número de desparasitaciones	
Caza de gestión	Caza Selectiva		Número de ejemplares	
	Caza de Control		Número de ejemplares	
Control de predadores			Número de ejemplares	
Repoblaciones			Número de ejemplares	
Aporte de alimento suplementario en periodos críticos			Kilogramos	
Suministro de piedras de sal y otros minerales			Kilogramos	
Administración de medicamentos			Número de dosis administradas	
Otros			(Especificar por el interesado)	

Mejoras sobre el medio natural (cumplimentar lo que proceda)

TIPO DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	TOTAL EUROS
Construcción de madrigueras artificiales	Vivares		Número de vivares	
	Majanos		Número de majanos	
Colocación de cercados	Cercados de gestión		Metros lineales	
	Cercados de protección		Metros lineales	
Instalación de comederos artificiales			Número de comederos	
Instalación o mejora de abrevaderos o bebederos artificiales			Número de bebederos	
Siembra de parcelas			Hectáreas	
Fomento de pastizal natural mediante desbroces de matorral			Hectáreas	
Aumento de la cobertura vegetal			Hectáreas	
Preservación de bandas de vegetación sin cosechar			Hectáreas	
Creación de rodales y márgenes con arbusto			Hectáreas	
Parcheado de zonas de cultivo			Hectáreas	
Cortaderos o tiraderos (mediante desbroce en manchas de matorral)			Número de tiraderos	
Restauración de setos			Metros lineales	
Mantenimiento de linderos entre parcelas agrícolas			Metros lineales	
Otros			(Especificar por el interesado)	

Otras actuaciones (cumplimentar lo que proceda)

TIPO DE ACTUACIÓN		CANTIDAD	UNIDADES	TOTAL EUROS
Guardería y vigilancia			Número de jornales	
Otros			(Especificar por el interesado)	

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(Técnico competente)Fdo.: _____
(Titular o Representante, o Titulares y/o Representantes, en el caso de Plan Técnico de Caza Integrado)

ILMO/A. SR./A DELEGADO/A PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN _____

ANEXO III / Modelo 2

DATOS DE LA TITULARIDAD CINEGÉTICA (caso de existir más de un/a titular)

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO III / Modelo 3

PLAN INTEGRADO DE CAZA

Datos identificativos de los cotos de caza incluidos en el Plan Técnico de Caza Integrado

(cumplimentar tantos modelos como cotos de caza integren el plan técnico, excepto los del coto que encabeza la solicitud)

1. CARACTERÍSTICAS.

MATRÍCULA DEL COTO	TIPO DE COTO				SUPERFICIE DEL COTO (ha)
	Privado		Intensivo		Deportivo

NOMBRE DEL COTO

TÉRMINO(S) MUNICIPAL(ES)

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO							
PRINCIPAL				SECUNDARIO			
CAZA MAYOR		CAZA MENOR		CAZA MAYOR		CAZA MENOR	NINGUNO

ESCENARIO DE CAZA (en caso de solicitar o renovar)	TIPO DE ESCENARIO DE CAZA	
	PRUEBAS DEPORTIVAS	CAMPEO DE PERROS

GRANJA CINEGÉTICA (en caso de existir)	SUPERFICIE (ha)

GUARDERÍA (en caso de existir)	NÚMERO DE GUARDAS

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO INCLUIDO EN EL COTO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha) (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL)	

MONTES PÚBLICOS (en caso de INCLUSIÓN TOTAL O PARCIAL en el coto de caza)	
DENOMINACIÓN DEL MONTE PÚBLICO	
SUPERFICIE DEL MISMO INCLUIDA EN EL COTO (ha)	

2. DATOS DE LA TITULARIDAD CINEGÉTICA.

APELLIDOS Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN(ES) OSTENTA(N) LA TITULARIDAD		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3. DATOS DEL REPRESENTANTE CINEGÉTICO.

APELLIDOS Y NOMBRE(S)		D.N.I./C.I.F.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO(S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Plan Técnico de Caza Integrado: Marcar la casilla correspondiente si se opta por un Plan Técnico de Caza Integrado.

Evaluación Continua: Marcar la casilla correspondiente si se opta por el régimen de evaluación continua.

1.1. Características.

Se entiende por **aprovechamiento cinegético principal** aquel cuya/s especie/s (caza mayor o menor) constituyan el objeto principal del aprovechamiento, manteniendo los criterios fijados en cuanto a superficies mínimas en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

Se entiende por **aprovechamiento cinegético secundario** aquel cuya/s especie/s (caza mayor o menor) se consideren de carácter temporal o transitorio y que se pueden aprovechar en determinadas circunstancias. Lógicamente, un Plan Técnico de Caza no podrá tener como aprovechamiento principal y secundario el mismo.

Escenario de Caza: Marcar la casilla correspondiente tanto si pretende renovar/modificar un escenario de caza existente como si se solicita la creación de un nuevo escenario de caza.

Granjas Cinegéticas: Se indicará la existencia de granja cinegética dentro de los límites del coto de caza, debiendo delimitarse en la cartografía adjunta al plan técnico de caza.

Guardería: Se indicará el número de guardas de caza que trabaje de forma permanente en el coto de caza.

Espacio Natural Protegido: Se habrá de especificar si el coto está incluido íntegro o parcialmente en cualquier espacio natural protegido.

Montes Públicos: Se habrá de especificar si existe monte público incluido en el coto, íntegro o parcialmente.

1.2. Titularidad cinegética.

Incluir los datos de quién ostenta la titularidad del coto de caza. En caso de ser varios, rellenar el Anexo III / Modelo 2.

1.3. Representante cinegético.

Rellenar datos en caso de su existencia.

2. ESTADO NATURAL.

2.1. Vegetación.

Incluir la superficie que cada unidad de vegetación presente en el coto según la caracterización relacionada. En caso de existir en el coto unidades de vegetación no reflejadas en el listado, debe justificarse en comunicación a la Delegación Provincial correspondiente, que convenientemente estudiará la presencia en el coto de dicha unidad de vegetación, teniéndola en cuenta consecuentemente para el cálculo de la producción alimenticia y capacidad de carga óptima del coto. La suma total de los tipos de vegetación debe ser igual a la superficie total del coto.

Una vez completada la columna de superficie por unidad de vegetación, el programa informático rellenará automáticamente la columna de Biomasa Disponible en el Coto (en Kilogramos de Materia Seca), y teniendo en cuenta la columna de Unidades Alimenticias por unidad de vegetación, calculará las Unidades Alimenticias Totales, resultado que será tratado de la siguiente forma para obtener la *Capacidad de Carga Óptima Alimenticia*.

- Se estima un Coeficiente de Corrección de Aprovechamiento para el Ciervo igual a 0,7.
- Se estima un Período Crítico de 150 días al año.

La **Capacidad de Carga Óptima Alimenticia**, en Número de Unidades de Ganado Mayor (UGM), se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

	Unidades Alimenticias Totales X Coeficiente de Corrección de Aprovechamiento		
Capacidad de Carga Óptima	=	_____	
		Período Crítico X 7,88 Unidades Alimenticias por U.G.M. y día	

Al valor resultante de la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia se le aplica un intervalo del +30% -30%, debido a las variaciones que pueden originarse en la Capacidad de Carga según el estado de la vegetación, las condiciones meteorológicas, el carácter orientativo del cálculo, etc.

A continuación se detalla la tabla de Valoración de Producción de Biomasa (mínimo y máximo de Biomasa Disponible por Unidad de Vegetación), la tabla de equivalencias y necesidades nutritivas (Jean Besse), así como la tabla de Demanda Alimenticia de las Cabañas Cinegética y Ganadera:

a) Tabla de Valoración de Producción de Biomasa por Unidad de Superficie:

VALORACIONES DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA		
UNIDADES DE VEGETACIÓN	BIOMASA DISPONIBLE (Kg.M.S.) por HA	
	MÍNIMO	MAXIMO
SUPERFICIES EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS	0	0
ZONAS HÚMEDAS LITORALES	0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: MASAS DE AGUA	0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: BOSQUE GALERÍA	100	200
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: OTRAS FORM. RIPARIAS	200	200
CULTIVOS HERBÁCEOS EN SECAÑO	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	200	800
CULTIVOS LEÑOSOS EN SECAÑO	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	100	300
CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	250	1200
CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADÍO	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	150	400
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN SECAÑO	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	150	300
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	200	500
MOSAICO DE SECANOS Y REGADÍOS	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	150	600
MOSAICO DE CULTIVOS CON VEGETACIÓN NATURAL	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	150	350
CULTIVO HERBÁCEO ARBOLADO: QUERCÍNEAS	0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético	300	2050
CULTIVOS LEÑOSOS ABANDONADOS	150	350
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS	300	400
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS	50	100
FOR. ARBOL. DENSA: EUCALIPTOS	25	100
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS FRONDOSAS	200	300
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS	200	300
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS	200	300
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS+EUCALIPTOS	50	100
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS MEZCLAS	100	150
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSAS	300	400
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSAS	300	400
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DENSAS	150	300
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DISPERSAS	200	300
MATORRAL DENSO ARBOLADO: EUCALIPTOS	150	150
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS	250	300
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS	250	275
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS	200	250
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS	100	150
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS	150	200
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO	300	400
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO	250	300
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO	100	200
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO	150	250
MATORRAL DISP. ARBOLADO: EUCALIPTOS	100	200
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS	150	250
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS	200	300
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS	200	250
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS	150	200
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS	150	150
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO	250	550
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO	200	600
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO	75	300
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO	100	320
PASTIZAL ARBOLADO: EUCALIPTOS	75	150
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS	150	350
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS	150	400
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS	100	300
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS	100	100
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS	150	200
TALAS Y PLANTACIONES FORESTALES RECIENTES	0	0
MATORRAL DENSO	300	400
MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL	200	500
MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO	150	150
PASTIZAL CONTINUO	250	1650
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)	125	500
ESPACIOS SIN VEGETACIÓN (ARENALES, ROQUEDOS, INCENDIOS...)	0	0

* CULTIVOS: Los cultivos de producción agrícola no contabilizan en la estimación de la capacidad de carga de herbivoría. Si se considerarán aquellos cultivos que estén destinados parcial o totalmente a la alimentación de las poblaciones cinegéticas de caza mayor. No se podrán solicitar compensaciones por daños provocados por especies de caza mayor en este tipo de cultivos.

* PASTIZALES: Los pastizales continuos están incluidos en un único registro, con un rango de biomasa disponible amplio debido a la variabilidad de tipos de pastos existentes. Se tendrá que ajustar la producción media de los pastizales del coto según sus características.

b) Tabla de equivalencias y necesidades nutritivas (Jean Besse):

EQUIVALENCIAS		NECESIDADES NUTRITIVAS	
		Kcal / Día	Gr / Día
1 UGM	1 Vaca	21.709,00	170,22
1 UGM	4 Ciervos	6.706,00	56,74
1 UGM	5 Gamos	5.684,83	48,09
1 UGM	6,6 Muflones	4.464,86	37,77
1 UGM	15 Corzos	2.410,02	20,39
1 UGM	6,6 Cabras Montesés	4.616,22	39,05
1 UGM	5,5 Arruis	5.292,65	44,78
1 U.A. = 1 Kg. cebada = 0,860 Kg. de Materia Seca			
1 U.A. = 2.755,00 Kilocalorias			
- U.G.M. = Unidad de Ganado Mayor. - U.A. = Unidad Alimenticia.			
JEAN BESSE			

c) Tabla de Demanda Alimenticia de las Cabañas Cinegética y Ganadera:

DEMANDA ALIMENTICIA CABAÑA CINEGÉTICA Y GANADERA				
TIPO	NECESIDADES DIARIAS		Total U.A. / Año	Kcal / Día
	U.A. / Cabeza	Días / Año		
1 Vaca	7,88	365	2.876,15	21.709
4 Ciervos	2,43	365	888,45	6.706
5 Gamos	2,06	365	753,16	5.685
6,6 Muflones	1,62	365	591,53	4.465
15 Corzos	0,87	365	319,29	2.410
6,6 Cabras Montesés	1,68	365	611,59	4.616
5,5 Arruis	1,92	365	701,20	5.293
6,6 Ovejas	1,19	365	435,78	3.289
6 cabras	1,31	365	481,98	3.618
3 Cerdos	2,63	365	966,60	7.236
PEREZ CARRAL (1997)				

2.2. Hidrografía.

Se entiende por aguas de dominio público aquellos cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Son de dominio privado los cauces de aguas pluviales en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular.

2.3. Fauna.

Se indicarán con una cruz aquellas especies cinegéticas y no cinegéticas que existan en el coto de forma permanente o estacional.

(A) = Ausencia

(P) = Presencia

(S) = Sin datos

Todas las especies cinegéticas señaladas deben incluirse en el Plan de Caza propuesto, estableciendo las diferentes modalidades de gestión y aprovechamiento.

3. INFRAESTRUCTURAS.

3.1. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Se especificarán los tipos de cercados existentes en el coto que se pretenden renovar o modificar, así como el resto de infraestructuras existentes en el coto de caza.

3.2. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.

Se especificarán las modificaciones que se proponen sobre los cercados existentes o los nuevos cercados para su aprobación.

Cercados de gestión:

Son aquellos que abarcan la totalidad del perímetro de un terreno cinegético y están destinados a aislar del exterior un determinado aprovechamiento cinegético, debiendo permitir la circulación del resto de la fauna silvestre, dejando libres mediante accesos practicables las vías pecuarias, carreteras y caminos de uso público así como los cauces de dominio público y sus zonas de seguridad, y respetando las servidumbres preexistentes.

La superficie mínima para la instalación de cercados de gestión es de 2000 hectáreas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

- Características: Vallas de tela metálica, con una altura mínima de 140 cm y máxima de 210 cm y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica ni la ampliación de la malla en la superficie y en el subsuelo mediante estructura alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la presente Orden.

Modelos de retículo:

- A) Retículo mínimo de 300 cm², teniendo en la hilera situada a 60 cm del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 cm², con una dimensión mínima de lado de 20 cm.
- B) Retículo con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por 10, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 cm, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí 30 cm como mínimo.
- C) Retículo con pasos de fauna cada 50 m a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm horizontal y 20 cm vertical, con una superficie total de 600 cm².

Cercados de protección:

Son aquellos existentes en parte o partes del perímetro de un terreno cinegético o cerrados en su interior destinados a proteger cultivos, ganado, reforestaciones o infraestructuras viarias de posibles daños originados por las especies cinegéticas de caza mayor.

La superficie protegida por los cercados de protección interiores cerrados sólo será susceptible de aprovechamiento cinegético en los casos previstos en el artículo 63 del Decreto 182/2005, de 26 de julio.

- Características: Vallas de tela metálica, con una altura mínima de 140 cm y máxima de 210 cm y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica ni la ampliación de la malla en la superficie y en el subsuelo mediante estructura alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la presente Orden.

Modelos de retículo:

- A) Retículo mínimo de 300 cm², teniendo en la hilera situada a 60 cm del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 cm², con una dimensión mínima de lado de 20 cm.
- B) Retículo con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por 10, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 cm, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí 30 cm como mínimo.
- C) Retículo con pasos de fauna cada 50 m a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm horizontal y 20 cm vertical, con una superficie total de 600 cm².

4. APROVECHAMIENTOS.

Aprovechamiento principal de la finca: Indicar con una X el tipo o tipos de aprovechamientos principales de la finca, si existe más de uno.

Descripción del aprovechamiento ganadero: Indicar la presencia de ganado, la temporalidad, el número de cabezas y el tipo de aprovechamiento (extensivo o intensivo), detallando el número de cabezas de cada tipo en el caso de la existencia de ambos.

Una vez cumplimentadas las casillas de cabezas de ganado presentes en el coto de caza, el programa informático hará la transformación automática de dichos datos –número de cabezas de ganado en régimen extensivo- en Unidades de Ganado Mayor (U.G.M.) totales, con el fin de restarlo a la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia calculada en el apartado 2.1. Vegetación. El resultado final vendrá dado en intervalo (+ 30% - 30%) de Capacidad de Carga Cinegética Óptima, que igualmente tendrá carácter orientativo.

5. ESTADO CINEGÉTICO.

A) CAZA MAYOR

- 5.1. **Inventario de las poblaciones cinegéticas:** Se realizará el inventario de todas las especies cinegéticas de caza mayor existentes en el coto, aunque éstas no sean objeto de aprovechamiento. Los censos deberán realizarse según los criterios establecidos en la presente Orden en su **Anexo IV: Métodos para la elaboración de censos de poblaciones**. Dicha información será volcada directamente en el Plan Técnico de Caza, en el apartado 5.1. *Inventario de las Poblaciones Cinegéticas de Caza Mayor*, una vez que se haya completado en el programa informático de elaboración del Plan Técnico de Caza la *Ficha de toma de datos para los Censos Cinegéticos Homologados* establecida en el Anexo IV.
- 5.2. **Plan de Caza para las próximas cuatro temporadas:** Se indicará el número aproximado de ejemplares a abatir por temporada, con distinción de machos por clases de edad, hembras y crías. Las clases de edad quedan definidas en la tabla siguiente:

Especie	Clase de Edad	Id	Rango de Edad
Cabra montés	Adultos	Ad	mayores de 8 años
	Subadultos	Sa	de 5 a 7 años
	Jóvenes	Jv	de 1 a 4 años
Ciervo y Gamo	Adultos	Ad	mayores de 6 años
	Subadultos	Sa	de 4 a 6 años
	Jóvenes	Jv	de 1 a 3 años (incluyendo los varetos de primer año)
Muflón y Arruí	Adultos	Ad	mayores de 6 años
	Subadultos	Sa	de 3 a 5 años
	Jóvenes	Jv	de 1 a 2 años
Corzo	Adultos	Ad	mayores de 4 años.
	Subadultos	Sa	de 2 a 3 años (no identificables)
	Jóvenes	Jv	de 1 año
Jabalí	Se estimará el nº de ejemplares a abatir por temporada, sin distinción de clase de edad y sexo		
Hembras (a excepción de las de jabalí)		Se estimará el nº de ejemplares a abatir por temporada, sin distinción entre clases de edad	
Crías (menores de un año)		Se estimará el nº de ejemplares a abatir por temporada	

- 5.3. **Modalidades de Caza:** Se indicará, para cada especie objeto de aprovechamiento, la/s modalidad/es de caza, diferenciando entre machos por clases de edad, hembras y crías.
- 5.4. **Caza de gestión (caza selectiva y caza de control):** Para la gestión de las poblaciones cinegéticas existentes en el coto, se realizará la *caza selectiva*, que persigue objetivos de calidad. Se realizará *caza de control* cuando sea preciso disminuir la cantidad de individuos. Se especificará el número de individuos a extraer con distinción de machos por clases de edad, hembras y crías, así como el periodo en el que se realizará la gestión. Las modalidades autorizadas para las especies de caza mayor son: montería, batida, gancho, rechecho, en mano y aguardo.
- 5.5. **Manchas existentes en el coto:** Se indicará la denominación, superficie aproximada, número aproximado de puestos por mancha y otras observaciones de interés. Deben ser reflejadas en el plano correspondiente.
- 5.6. **Plan de capturas en vivo:** Para el control de las poblaciones, se podrán capturar ejemplares en vivo, indicando la estimación de ejemplares a capturar por temporada, con distinción de machos, hembras y crías, así como el método de captura y el destino de dichos ejemplares.

B) CAZA MENOR

- 5.7. **Inventario de las poblaciones cinegéticas:** Se realizará el inventario de todas las especies cinegéticas de caza menor existentes en el coto, aunque éstas no sean objeto de aprovechamiento. Los censos deberán realizarse según los criterios establecidos en la presente Orden en su **Anexo IV: Métodos para la elaboración de censos de poblaciones**. Dicha información será volcada directamente en el Plan Técnico de Caza, en el apartado 5.7. *Inventario de las Poblaciones Cinegéticas de Caza Menor*, una vez que se haya completado en el programa informático de elaboración del Plan Técnico de Caza la *Ficha de toma de datos para los Censos Cinegéticos Homologados* establecida en el Anexo IV.
- 5.8. **Plan de caza para las próximas cuatro temporadas:** Se indicará el número aproximado de ejemplares a abatir por temporada.
- 5.9. **Plan de capturas en vivo:** Para el control de las poblaciones, se podrán capturar ejemplares en vivo, indicando la estimación de ejemplares a capturar por temporada, así como el método de captura y el destino de dichos ejemplares.
- 5.10. **Modalidades de Caza:** Se indicará, para cada especie objeto de aprovechamiento, las modalidades de caza, el número de jornadas de caza por temporada y los cazadores por jornada de caza.

6. ESCENARIO DE CAZA.

Existen dos tipos de escenarios de caza, no pudiendo existir más de un escenario de caza por coto.

6.1. ESCENARIO DE CAZA PARA PRUEBAS DEPORTIVAS, ADIESTRAMIENTO DE MEDIOS Y CAZA MENOR DE ESPECIES PROCEDENTES DE GRANJAS CINEGÉTICAS AUTORIZADAS (Máximo 25 hectáreas).

6.2. ESCENARIO DE CAZA PARA EL CAMPEO DE PERROS (Máximo 15 hectáreas).

En el caso de que solicite la instalación, o ya lo tuviere instalado anteriormente, del escenario de caza establecido en el punto 6.1, se especificarán en la tabla las modalidades de caza, pruebas deportivas y entrenamientos de medios a desarrollar en el mismo, por el tiempo de vigencia del plan técnico. En caso de solicitar el tipo de escenario establecido en el punto 6.2 únicamente podrá realizarse el campeonato de perros, durante todo el año.

7. PLAN DE SUELTAS.

Las sueltas sólo podrán realizarse en escenarios de caza y cotos intensivos, así como en cotos deportivos de caza para la realización de campeonatos deportivos oficiales, en los términos previstos en el artículo 88 del Decreto 182/2005, de 26 de julio.

Se indicará el número de sueltas a realizar y el número total de ejemplares a soltar por temporada, la zona de suelta estimada (en caso de cotos deportivos para campeonatos oficiales realizados fuera del escenario de caza) y la época de suelta.

Cada suelta deberá comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente con quince días de antelación a su realización, especificando la fecha, el número de ejemplares a soltar, el número de registro de la granja cinegética de procedencia y la relación de señales identificadoras de origen y características.

Igualmente, los ejemplares a soltar deberán ir acompañados hasta el momento de su suelta de la correspondiente guía de origen y sanidad.

8. PLAN DE REPOBLACIONES.

8.1. INFORME DE VIABILIDAD.

Se habrá de justificar la necesidad de la repoblación indicando las posibles causas del declive poblacional de las especies a repoblar. Se cuantificará la disminución poblacional en número de ejemplares por especie, haciendo referencia al periodo en el que se ha producido el declive poblacional. Asimismo se indicará el lugar del terreno cinegético y fecha de realización de la repoblación y todas aquellas medidas complementarias destinadas a garantizar el éxito de la misma.

8.2. PLAN DE REPOBLACIONES.

Se indicará el número de ejemplares a repoblar por temporada con distinción de machos, hembras y crías, así como la zona y época de liberación estimadas.

Cada repoblación deberá comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente con quince días de antelación a su realización, teniendo en cuenta que habrá de realizarse con una antelación mínima de un mes respecto al inicio del período hábil de caza de la especie en cuestión. Asimismo se especificará la fecha, el número de ejemplares a liberar e identificación del lugar de procedencia (número de registro si proceden de granja cinegética).

9. CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES DE CAZA.

Se indicará el lugar de celebración (escenario de caza o coto deportivo de caza). Fuera de los supuestos anteriores, en el caso de campeonatos deportivos oficiales de modalidades cinegéticas que se practiquen sobre especies cazables que habitan en el terreno cinegético que no impliquen captura ni muerte de las mismas, se indicará igualmente el lugar de celebración del campeonato deportivo oficial de caza.

Cada campeonato deportivo oficial de caza deberá comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente con quince días de antelación a su realización.

10. ZONAS DE SEGURIDAD.

Se indicarán, según los tipos contemplados, las zonas de seguridad existentes en el coto de caza, así como la superficie aproximada de las mismas, debiendo marcar la casilla correspondiente si desea acogerse a la excepción que permite el uso de arma de fuego en dichas zonas. Deben ser reflejadas en el plano correspondiente.

11. ZONAS DE RESERVA.

Se indicará la zona o zonas de reserva para cada temporada, justificando su ubicación e indicando el nombre de la zona, superficie y vegetación principal que la compone. La superficie destinada a zona o zonas de reserva deberá suponer como mínimo el 5% de la superficie total del coto de caza, salvo autorización excepcional de la Consejería de Medio Ambiente. Deben ser reflejadas en el plano correspondiente.

12. CONTROL DE DAÑOS.

Se indicarán las especies a controlar, el tipo de daños que causan y la finalidad de las medidas, las zonas afectadas, el calendario de aplicación de las medidas indicando el número aproximado de ejemplares a controlar por temporada, las medidas de control que se proponen, la fecha estimada de realización de las acciones de control indicando su realización dentro o fuera del período de veda de la especie objeto de control y la

identificación de las personas propuestas para la realización del control de las especies, sólo en caso de que se tenga previsto en el momento de redactar el Plan Técnico de Caza. En caso contrario, la relación de personas propuestas se comunicará en la notificación correspondiente del artículo 64.4 del Reglamento de Caza (Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza).

La realización de las medidas de control de daños deberán ser comunicadas a la Consejería de Medio Ambiente con una antelación mínima de diez días.

13. INVERSIÓN.

Se indicará un presupuesto estimativo de las inversiones a realizar en el coto, para las cuatro temporadas de vigencia del Plan Técnico de Caza, distinguiendo entre actuaciones sobre la fauna, mejoras sobre el medio natural y otras acciones.

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Con el fin de asegurar el seguimiento adecuado de la ejecución de los planes técnicos de caza, las personas o entidades titulares de los cotos de caza deberán presentar, antes del 30 de junio de cada año, una memoria anual de actividades cinegéticas de la temporada anterior en la Delegación Provincial competente o en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan.

En la citada memoria anual de actividades cinegéticas se incluirán:

- a) Los resultados de las capturas obtenidas, según especie y modalidad.
- b) Número de cacerías celebradas según modalidades.
- c) Repoblaciones y sueltas efectuadas.
- d) Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna cinegética y al resto de especies de la fauna silvestre.
- e) Otros aspectos que se establezcan por Orden de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de caza.

La documentación integrante de la memoria anual de actividades cinegéticas deberá presentarse en soporte papel e informático, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 183/2003, y en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992.

En el caso de planes técnicos de caza integrados, los datos identificativos del coto de caza deberán coincidir con los que encabezan el Plan Integrado –matrícula, nombre del coto, tipo de coto, superficie, etc.- El resto de datos que se deben aportar en la memoria anual serán los correspondientes al ámbito territorial del plan integrado, esto es, de la actividad realizada en totalidad de los cotos que lo conforman.

En el caso de planes técnicos de caza acogidos a régimen de evaluación continua, se deberá aportar adicionalmente en la memoria anual de actividades cinegéticas, lo siguiente:

- Las transformaciones experimentadas en las poblaciones y en los hábitats, con la justificación de resultados, metodología utilizada y fecha de cómputo.
- Las modificaciones que en su caso se proponen en el aprovechamiento para los cuatro años siguientes, debidamente justificadas, para su aprobación, si procede.

ANEXO III / Modelo 4
Memoria Anual de Actividades Cinegéticas

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS.

MATRÍCULA DEL COTO	NOMBRE DEL COTO	TIPO DE COTO			SUPERFICIE DEL COTO (ha)	TEMPORADA CINEGÉTICA
		Privado	Intensivo	Deportivo		

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO PRINCIPAL		Caza Mayor		Caza Menor		TOTAL DE CAZADORES EN LA TEMPORADA	TOTAL DE CACERÍAS REALIZADAS
APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO SECUNDARIO		Caza Mayor		Caza Menor			

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar únicamente los datos identificativos del coto de caza que encabece el Plan Integrado.

2.- CAPTURAS OBTENIDAS DE CAZA MAYOR.

ESPECIE	SEXO / EDAD	MODALIDADES DE CAZA MAYOR																		CAZA SELECTIVA						TOTAL (4)
		MONTERÍA			GANCHO			BATIDA			EN MANO			RECECHO			AGUARDO			Nº uds		Método de control	Jornadas de caza			
		A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa			Jv		
CABRA MONTÉS	MACHO																									
	HEMBRA																									
	CRÍA																									
CIERVO	MACHO																									
	HEMBRA																									
	CRÍA																									
CORZO	MACHO																									
	HEMBRA																									
	CRÍA																									
JABALÍ	MACHO																									
	HEMBRA																									
	CRÍA																									
GAMO	MACHO																									
	HEMBRA																									
	CRÍA																									
MUFLÓN	MACHO																									
	HEMBRA																									
	CRÍA																									
ARRUÍ	MACHO																									
	HEMBRA																									
	CRÍA																									
Total cacerías realizadas																										
A: NÚMERO DE CACERÍAS (1) - B: NÚMERO MEDIO DE CAZADORES (2) - C: NÚMERO DE EJEMPLARES CAPTURADOS (3) por clase de edad.																										

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cotos de caza que conforman el Plan Integrado.

ANEXO III / Modelo 4
Memoria Anual de Actividades Cinegéticas

3.- CAPTURAS OBTENIDAS DE CAZA MENOR.

	MODALIDADES DE CAZA MENOR																								TOTAL (4)			
	EN MANO			AL SALTO			OJEÓ			PUERTO FIJO			CON CIMBEL			AGUARDO			RECLAMO MACHO			CETRERÍA				LIEBRE CON GALGO		
	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C		A	B	C
CONEJO																												
LIEBRE																												
PERDIZ ROJA																												
BECAZA																												
FAISÁN																												
CODORNIZ																												
TÓRTOLA COMÚN																												
PALOMA TORCAZ																												
PALOMA ZURITA																												
PALOMA BRAVÍA																												
COLÍN DE VIRGINIA																												
COLÍN DE CALIFORNIA																												
ESTORNINO PINTO																												
ZORZAL REAL																												
ZORZAL ALIRROJO																												
ZORZAL CHARLO																												
ZORZAL COMÚN																												
AVEFRÍA																												
ÁNSAR COMÚN																												
ÁNADE REAL																												
ÁNADE RABUDO																												
ÁNADE FRISO																												
ÁNADE SILBÓN																												
PATO CUCHARA																												
CERCETA COMÚN																												
PATO COLORADO																												
PORRÓN COMÚN																												
FOCHA COMÚN																												
AGACHADIZA COMÚN																												
ZORRO																												
URRACA																												
GRAJILLA																												
CORNEJA																												

A: NÚMERO DE CACERÍAS (1) - B: NÚMERO MEDIO DE CAZADORES (2) - C: NÚMERO EJEMPLARES CAPTURADOS (3)

A: NÚMERO DE CACERÍAS (1) - B: NÚMERO MEDIO DE CAZADORES (2) - C: NÚMERO EJEMPLARES CAPTURADOS (3)

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cotos de caza que conforman el Plan Integrado.

ANEXO III / Modelo 4
Memoria Anual de Actividades Cinegéticas

4.- REPOBLACIONES EFECTUADAS.

ESPECIE	NÚMERO DE REPOBLACIONES POR ESPECIE	NÚMERO TOTAL DE EJEMPLARES	GRANJA CINEGÉTICA DE PROCEDENCIA	DOMICILIO DE LA GRANJA CINEGÉTICA	FECHA DE REALIZACIÓN

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cobos de caza que conforman el Plan Integrado.

5.- SUELTAS EFECTUADAS.

ESPECIE	NÚMERO DE SUELTAS POR ESPECIE	NÚMERO TOTAL DE EJEMPLARES	GRANJA CINEGÉTICA DE PROCEDENCIA	DOMICILIO DE LA GRANJA CINEGÉTICA	FECHA DE REALIZACIÓN

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cobos de caza que conforman el Plan Integrado.

ANEXO III / Modelo 4
Memoria Anual de Actividades Cinegéticas

6.- CAPTURAS EN VIVO REALIZADAS.

ESPECIE	SEXO / EDAD	NÚMERO TOTAL DE EJEMPLARES CAPTURADOS	DESTINO EJEMPLARES

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cotos de caza que conforman el Plan Integrado.

7.- INCIDENCIAS ACACIASIDAS SOBRE LAS POBLACIONES DE FAUNA NO CINEGÉTICA.

ESPECIE	INCIDENCIAS

* En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar los resultados totales correspondientes a los cotos de caza que conforman el Plan Integrado.

- (1): Número de días empleados en la caza para cada especie y para cada modalidad.
(2): Número medio de cazadores que intervienen en la caza de cada especie y para cada modalidad.
(3): Número de ejemplares capturados de cada especie, clase de edad y para cada modalidad.

Cabra montes: Adultos: Ad = > de 8 años. Sub adultos. Sa= De 5 a 7 años y Joven. Jv= De 1 a 4 años.

Cervo y Gamro: Adultos: Ad = mayores de 6 años. Sub adultos. Sa= De 4 a 6 años y Joven. Jv= De 1a 3 años.

Muflón y Arni: Adultos: Ad = mayores de 6 años. Sub adultos. Sa= De 3 a 5 años y Joven. Jv= De 1 a 2 años.

Corzo: Adultos: Ad = mayores de 4 años. Sub adultos. Sa= De 2 a 3 años .(Casi imposible diferenciar) y Joven Jv= De 1 años

- (4): Número total de ejemplares cazados de las diferentes especies en todas las modalidades consideradas.

En _____ a _____ de 20__

Fdo.: _____
(Titular del coto o titulares y/o representantes en el caso de Plan Técnico Integrado de Caza)

ANEXO de la memoria anual de actividades cinegéticas para los cotos de caza sometidos a evaluación continua

1. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN EL HÁBITAT.

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A.)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA (Kg.M.S./Ha)	POR COTO (Kg.M.S.)		
SUPERFICIES EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS LITORALES		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: MASAS DE AGUA		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: BOSQUE GALERÍA		(100-200)		0,24	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: OTRAS FORM. RIPARIAS		(200-200)		0,48	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN SECANO		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(200-800)		0,48	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(100-300)		0,24	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(250-1200)		0,53	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(150-400)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN SECANO		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(150-300)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(200-500)		0,24	0
MOSAICO DE SECANOS Y REGADÍOS		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(150-600)		0,33	0
MOSAICO DE CULTIVOS CON VEGETACIÓN NATURAL		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(150-350)		0,33	0
CULTIVO HERBÁCEO ARBOLADO: QUERCÍNEAS		0		0	0
" " " " con aprovechamiento cinegético		(300-2050)		0,65	0
CULTIVOS LEÑOSOS ABANDONADOS		(150-350)		0,33	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS		(300-400)		0,73	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS		(50-100)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: EUCALIPTOS		(25-100)		0,03	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS FRONDOSAS		(200-300)		0,48	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(50-100)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS MEZCLAS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DENSAS		(150-300)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS DISPERSAS		(200-300)		0,24	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: EUCALIPTOS		(150-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(250-300)		0,54	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(250-275)		0,6	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,44	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO		(300-400)		0,73	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO		(250-300)		0,61	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: EUCALIPTOS		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(200-300)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(150-200)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-150)		0,33	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DENSO		(250-550)		0,66	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS. DISPERSO		(200-600)		0,53	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DENSO		(75-300)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS. DISPERSO		(100-320)		0,26	0
PASTIZAL ARBOLADO: EUCALIPTOS		(75-150)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-350)		0,4	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONÍFERAS		(150-400)		0,4	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(100-300)		0,24	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONÍFERAS+EUCALIPTOS		(100-100)		0,26	0
PASTIZAL ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
TALAS Y PLANTACIONES FORESTALES RECIENTES		0		0	0
MATORRAL DENSO		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL		(200-500)		0,48	0
MATORRAL DISPERSO CON PASTO Y ROCA O SUELO		(150-150)		0,36	0
PASTIZAL CONTINUO		(250-1650)		0,6	0
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)		(125-500)		0,33	0
ESPACIOS SIN VEGETACIÓN (ARENALES, ROQUEDOS, INCENDIOS...)		0		0	0
TOTAL					

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA	POR COTO		
		(Kg.M.S./Ha)	(Kg.M.S.)		
TOTAL					
					Mega calorías
					x 1.000 = Kcal
					x 1.000.000 = cal
CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA ALIMENTICIA					Ciervo
Coeficiente Corrección de Biomasa Aprovechable (Ciervo) = 0,7		Periodo crítico = 150 Dias			
NECESIDADES NUTRITIVAS		Unidades Forrajeras (U.F.) = 7,88			
Número de Unidades de Ganado Mayor (Nº U.G.M.) =					
INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA ÓPTIMA / SUPERFICIE =		_____ - _____ UNIDADES DE GANADO MAYOR / SUPERFICIE			

El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia para el coto tiene carácter orientativo.

2. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN LOS APROVECHAMIENTOS.

Aprovechamiento principal

APROVECHAMIENTO PRINCIPAL DE LA/S FINCA/S	
GANADERO	
FORESTAL	
AGRÍCOLA	
CINEGÉTICO	
OTRO*	

* Especificar.

Descripción del aprovechamiento ganadero

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO					
PRESENCIA DE GANADO EN EL COTO ¹	SI ²	NO ²	PERMANENTE / TEMPORAL	FECHA	
				Mes desde	Mes hasta

¹ O en los cotos, en el caso de Plan Técnico de Caza Integrado.

² Marcar con una X lo que proceda.

Tipo de ganado

TIPO DE GANADO	NÚMERO DE CABEZAS	EXTENSIVO ¹	INTENSIVO ²
VACUNO			
OVINO			
CAPRINO			
PORCINO			
EQUINO			
OTRO ³			
¹ Especificar.			
² Distinguir el número de cabezas en extensivo e intensivo.			
CARGA GANADERA =		UNIDADES DE GANADO MAYOR (EXTENSIVO)	

Capacidad de carga cinegética óptima

INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA RESIDUAL (para el aprovechamiento cinegético)	
Intervalo de Capacidad de Carga Óptima (U.G.M)	
Carga Ganadera en Régimen Extensivo (U.G.M)	
Intervalo de Capacidad de Carga Cinegética Óptima (U.G.M)	
1 U.G.M. = 1 VACA = 4 CIERVOS	
INTERVALO DE CAPACIDAD DE CARGA CINEGÉTICA ÓPTIMA	

El cálculo realizado de la Capacidad de Carga Cinegética Óptima tiene carácter orientativo.

3. CAMBIOS EXPERIMENTADOS EN LOS PARÁMETROS POBLACIONALES.

3.1. CAZA MAYOR.

ESPECIES	NÚMERO DE EJEMPLARES					MÉTODO DE CENSO UTILIZADO	FECHA DE INVENTARIO	
	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS			TOTAL
	Ad	Sa	Jv					
CABRA MONTÉS								
CIERVO								
CORZO								
JABALÍ								
GAMO								
MUFLÓN								
ARRUÍ								

En especies de difícil identificación de sexos se indicarán únicamente las existencias totales.

Descripción de las especies según su clase de edad:

Ad = Adultos. **Sa** = Sub-Adultos. **Jv** = Joven. (Descripción en instrucciones para la cumplimentación del plan técnico de caza)

Métodos de censos utilizados: (Descripción en instrucciones para la cumplimentación del plan técnico de caza)

3.2. CAZA MENOR.

ESPECIES	ESTIMA POBLACIONAL	MÉTODO DE CENSO ADICIONAL UTILIZADO	FECHA DEL INVENTARIO PRIMAVERA (POBLACIÓN REPRODUCTORA)	FECHA DEL INVENTARIO OTOÑO (POBLACIÓN PRE-CAZA)
CONEJO				
LIEBRE				
PERDIZ ROJA				
BECADA				
FAISÁN				
CODORNIZ				
TÓRTOLA COMÚN				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA ZURITA				
PALOMA BRAVÍA				
COLÍN DE VIRGINIA				
COLÍN DE CALIFORNIA				
ESTORNINO PINTO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL CHARLO				
ZORZAL COMÚN				
AVEFRÍA				
ÁNSAR COMÚN				
ÁNADE REAL				
ÁNADE RABUDO				
ÁNADE FRISO				
ÁNADE SILBÓN				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
PATO COLORADO				
PORRÓN COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CORNEJA				

Métodos de censos utilizados: El método de censo por itinerarios será utilizado de manera obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior y en situaciones debidamente justificadas, los interesados podrán proponer otros métodos de censos para su homologación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

En caso de aves migratorias, se estimará aproximadamente según las capturas realizadas durante las temporadas anteriores, hasta que la Administración disponga de censos de estas aves.

4. MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA LA SIGUIENTE TEMPORADA.

4.1. CAZA MAYOR: PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO TEMPORADAS.

ESPECIES	SEXO / EDAD	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA											
		20../20..			20../20..			20../20..			20../20..		
		Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv	Ad	Sa	Jv
CABRA MONTÉS	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
CIERVO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
CORZO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
GAMO	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
MUFLÓN	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
ARRUÍ	MACHO												
	HEMBRA												
	CRÍA												
JABALÍ													

4.2. CAZA MENOR: PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO TEMPORADAS.

ESPECIES	PREVISIÓN DE CAPTURAS POR TEMPORADA DE CAZA			
	20../20..	20../20..	20../20..	20../20..
CONEJO				
LIEBRE				
PERDIZ ROJA				
BECADA				
FAISÁN				
CODORNIZ				
TÓRTOLA COMÚN				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA ZURITA				
PALOMA BRAVÍA				
COLÍN DE VIRGINIA				
COLÍN DE CALIFORNIA				
ESTORNINO PINTO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL CHARLO				
ZORZAL COMÚN				
AVEFRÍA				
ÁNSAR COMÚN				
ÁNADE REAL				
ÁNADE RABUDO				
ÁNADE FRISO				
ÁNADE SILBÓN				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
PATO COLORADO				
PORRÓN COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CORNEJA				

4.3. CAZA DE GESTIÓN (caza selectiva y caza de control).

ESPECIE	MODALIDADES DE CAZA	MACHOS			HEMBRAS	CRÍAS	PERIODO	
		Ad	Sa	Jv			Desde	Hasta
CABRA MONTÉS								
CIERVO								
CORZO								
ARRUÍ								
GAMO								
MUFLÓN								
JABALÍ								

4.4. PLAN DE CAPTURAS EN VIVO.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA												MÉTODO DE CAPTURA	DESTINO EJEMPLARES	
	20../20..			20../20..			20../20..			20../20..					
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C			

Se indicará el número de ejemplares a capturar en vivo con distinción de machos, hembras y crías.

4.5. PLAN DE SUELTAS.

(Solo en escenarios de caza o cotos intensivos, y con comunicación a la CMA del Plan Anual de Seltas previsto).

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA								ZONA DE SUELTA ESTIMADA	ÉPOCA DE SUELTA ESTIMADA
	20.. / 20..		20.. / 20..		20.. / 20..		20.. / 20..			
	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales	Nº sueltas	Uds. totales		

En la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente se habrá de especificar la procedencia de los ejemplares, el nº de registro de la granja (si procede), finca, etc., y la relación de anillas, marcas, crotalos o cualquier otro sistema que permita identificar individualmente a los ejemplares (cuando el sistema de marcaje esté regulado). Deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente, con quince días de antelación a su realización.

4.6. PLAN DE REPOBLACIONES.

4.6.1. INFORME DE VIABILIDAD.

Justificación de la necesidad de la repoblación						
Causas del declive poblacional						
Cuantificación de la disminución	Período		Período		Período	
	Especie		Especie		Especie	
	Disminución del número (%)		Disminución del número (%)		Disminución del número (%)	
Protocolo a seguir en la repoblación						
Lugar y fecha de realización de la repoblación						
Medidas para asegurar el éxito de la repoblación						

4.6.2. PLAN DE REPOBLACIONES.

ESPECIE	TEMPORADAS DE CAZA												ZONA DE LIBERACIÓN	ÉPOCA DE LIBERACIÓN
	20../20..			20../20..			20../20..			20../20..				
	M	H	C	M	H	C	M	H	C	M	H	C		

En la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente se habrá de especificar la procedencia de los ejemplares, el nº de registro de la granja (si procede), finca, etc., y la relación de anillas, marcas crotales o cualquier otro sistema que permita identificar individualmente a los ejemplares (cuando el sistema de marcaje esté regulado). Deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial competente, con quince días de antelación a su realización.

4.7. ZONAS DE RESERVA.

AÑO	DENOMINACIÓN	VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha) (mínimo 5% de la superficie del coto)
20..../20....			
20..../20....			
20..../20....			
20..../20....			
JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA ZONA O ZONAS DE RESERVA			

4.8. CONTROL DE DAÑOS.

ESPECIE A CONTROLAR		TIPOS DE DAÑOS Y FINALIDAD DE LAS MEDIDAS		ZONAS AFECTADAS		NÚMERO ESTIMADO DE EJEMPLARES POR TEMPORADA SOMETIDOS A CONTROL			
						20.. / 20..	20.. / 20..	20.. / 20..	20.. / 20..
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PROPONEN		FECHA ESTIMADA		PERÍODO DE VEDA		NOMBRE Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE LAS ESPECIES*	D.N.I.		
		Desde	Hasta	Si	No				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

* Sólo en caso de que se tenga previsto en el momento de redactar el Plan Técnico de Caza. En caso contrario, se comunicará en la notificación correspondiente del artículo 64.4 del Reglamento de Caza (Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza).

La realización de las medidas de control de daños deberán ser comunicadas a la Consejería de Medio Ambiente con una antelación mínima de diez días.

Por la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, el titular del aprovechamiento cinegético SE COMPROMETE a que la comercialización de las piezas extraídas, excepto las destinadas a autoconsumo, se realice a través de salas de tratamiento de carne de caza establecidas de acuerdo con la normativa vigente, así como a notificar a la autoridad sanitaria los envíos de las mismas a dichas salas de tratamiento.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(Técnico competente)

Fdo.: _____
(Titular del coto o titular/es y/o representante/s, en el caso de Plan Técnico Integrado)

ANEXO IV

MÉTODOS PARA LA ELABORACIÓN DE CENSOS DE POBLACIONES

1. MÉTODOS.

1.1. Método de transecto lineal.

Consiste en el muestreo por observación directa de ejemplares. Será utilizado para caza mayor y menor en general, siendo de aplicación para las siguientes especies:

- a) Caza mayor: Cabra montés, ciervo, corzo, gamo, muflón, arruí y jabalí.
- b) Caza menor: Conejo, liebre, perdiz roja, paloma torcaz, paloma zurita, estornino pinto, avefría, faisán y colinas.

- 1.1.1. Con carácter previo a la elaboración del censo, se identificará y digitalizará por estratos el terreno cinegético donde se pretenda realizar el censo según la estructura de la vegetación dominante en cada acotado, siguiendo la siguiente clasificación:

- a) Arbóreo: Vegetación dominante con altura superior a 2 metros (dehesa, pinar, eucaliptal, bosques mixtos, encinar y cultivos arbóreos).
- b) Matorral: Vegetación dominante entre 0,25 y 2 metros (matorral denso y matorral claro).
- c) Pastizal: Altura de la vegetación dominante inferior a 0,25 metros (praderas sin arbolado, cultivo de cereal y herbáceas).

- 1.1.2. Los censos realizados mediante transecto lineal deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Deberán ser de recorrido fijo.
- b) Serán diseñados de forma que recorran todos los estratos establecidos previamente, y la longitud de los itinerarios mantendrá la proporción de dichos estratos.
- c) La longitud total en la zona a censar será proporcional a la superficie total, siendo como mínimo:
 - Para cotos entre 250 y 500 hectáreas se realizará un recorrido de 10 kilómetros de longitud.
 - Para cotos entre 500 y 1.000 hectáreas se realizará un recorrido de 15 Kilómetros de longitud.
 - Para cotos mayores de 1.000 hectáreas se realizará un itinerario de 10 kilómetros por cada 1.000 hectáreas de superficie del coto o fracción de la misma.
- d) Los transectos serán digitalizados e incluidos en el Plan Técnico de Caza y en la cobertura de cada coto.
- e) Se realizarán preferentemente en vehículo, a una velocidad constante siempre inferior a 15 kilómetros/hora.
- f) Se realizarán durante las 2 horas después del amanecer, y siempre en días claros y sin viento.
- g) Se realizarán en la misma fecha (aproximadamente) a lo largo de los años, y procurando realizarlos fuera del periodo de caza. En la tabla adjunta se recogen las fechas recomendadas para las especies.
- h) Los transectos deberán realizarse en el mismo día, o en días consecutivos en caso de que no fuera posible hacerlo en un solo día.

1.2. Método para los córvidos.

En caso de previsión de caza de córvidos o de control de daños, se deberá realizar el censo de la siguiente forma:

- a) Tras el censo por transecto de caza menor y mayor, se realizará el mismo recorrido en sentido inverso, pero anotando los córvidos que se avisten.
- b) A lo largo del recorrido se anotarán también las rapaces observadas.
- c) Las fechas recomendadas para la realización de este censo es de febrero a noviembre.

1.3. Método para aves acuáticas.

Será de aplicación para las siguientes especies de aves acuáticas: ánade real, ánade rabudo, ánade friso, ánade silbón, pato cuchara, pato colorado, cerceta común, porrón común, focha común y ánsar común.

El censo deberá realizarse de la siguiente forma:

- a) Se realizará la observación directa y conteo de ejemplares desde puntos fijos. Estos puntos se situarán en zonas con amplia visibilidad, de tal forma que cubra la mayor parte de la superficie del humedal.
- b) Los puntos fijos deberán ser digitalizados e incluidos en el Plan Técnico de Caza.
- c) La época recomendada para la realización de este censo son las establecidas en la tabla adjunta.

1.4. Método para el zorro.

El método consiste en la realización de un recorrido a pie a lo largo de los itinerarios establecidos de censo, con tramos de muestreo de 500 m de longitud, cada 2000 m de carril.

El muestreo se realizará de la siguiente forma:

- a) Se realizará en una de las bandas laterales de los itinerarios establecidos (siempre en la misma) abarcando un metro de ancho a cada lado del censador, y anotando las observaciones de huellas, excrementos y otros indicios de presencia de los mamíferos carnívoros existentes.
- d) De cada rastro se anotará la especie de carnívoro, distinguiendo si es una huella o un excremento, y si éste es viejo o nuevo.

- e) Este método no tiene carácter obligatorio, pero se debe reflejar en el Plan Técnico de Caza si ha sido o no utilizado.
- f) La época recomendada para la realización de este censo es de noviembre a abril.

2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

La recogida de información se realizará de la siguiente forma:

- Se recogerá dos tipos de información, una relativa a las características del censo y otra referida a las especies.
- La información se tomará de forma homogénea. Para ello se deberá utilizar la ficha de toma de datos descrita en el punto 4 del presente Anexo, debiendo ser adjuntada en los correspondientes Planes Técnicos de Caza. La Consejería de Medio Ambiente podrá facilitar a las personas interesadas la aplicación informática adecuada para la toma de datos en el terreno con agendas electrónicas o PDA.
- Se entiende por Punto KM la situación de la observación realizada, ya sea en base a unas coordenadas o al punto kilométrico, tomando como kilómetro cero el inicio del itinerario.
- Se entiende por Distancia de Observación la distancia perpendicular en metros entre el itinerario descrito y el ejemplar observado.
- Se anotarán todas las especies observadas.
- La información se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Delegación Provincial correspondiente.

3. FECHAS IDÓNEAS RECOMENDADAS PARA REALIZAR EL CENSO DE ESPECIES CINEGÉTICAS.

[illegible]

4. FICHA DE TOMA DE DATOS PARA LOS CENSOS CINEGÉTICOS HOMOLOGADOS.

NOMBRE DEL COTO					
MATRÍCULA DEL COTO		PROVINCIA		MUNICIPIO	

FECHA	HORA COMIENZO	HORA FINALIZACIÓN
-------	---------------	-------------------

CÓDIGO ITINERARIO	KMS POR ESTRATO ARBÓREO	KMS POR ESTRATO MATORRAL	KMS POR ESTRATO PASTIZAL	TOTAL KMS

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

ANEXO V

PRECINTOS DE PIEZAS DE CAZA MAYOR

ANVERSO

0 1 2 3 DIAS - DECENAS				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 DIAS - UNIDADES										0 1 2 3 DIAS - DECENAS				MES I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII
 JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE				☐ JA ☐ CI ☐ CO ☐ CM ☐ MU ☐ GA ☐ AR										☐ JA ☐ CI ☐ CO ☐ CM ☐ MU ☐ GA ☐ AR				
				AÑO 07 10 08 11 09 12										AÑO 07 10 08 11 09 12				
				00001										00001				
				MES: I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII										DIAS - UNIDADES 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9				

REVERSO

Nº COTO		PROVINCIA	
DECENAS MILLAR 0 1	DECENAS MILLAR	☐ AL	
U.MILL. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	UND. MILLAR	☐ CA	
CENT. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	☐ CO	
DEC. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	CENTENAS	☐ GR	
UND. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	☐ HU	
	DECENAS	☐ JA	
	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	☐ MA	
	UNDIDADES	☐ SE	
	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9		